tancia de los extranjeros en España: Visados, permanencias, autorizaciones de residencia y permisos de trabajo.

Tema XVI. Documento nacional de identidad: Concepto y descripción.—Organización de este Servicio.—Validez.—Personas obligadas a obtenerlo.—Requisitos para su expedición.—Actos en los que debe exigirse.—Sanciones.

Tema XVII. Disposiciones vigentes sobre: Establecimientos públicos; hospederías y análogos; casas de préstamos sobre prendas; establecimientos de compraventa y similares.—Normas sobre el tráfico de estupefacientes.

Tema XVIII. Disposiciones sobre espectáculos públicos.—Empresas privadas de seguridad.—Especial mención del Real Decreto 880/1981, de 8 de mayo, y normas de desarrollo.

Tema XIX. Delitos cometidos por los funcionarios públicos: Sección 2.ª del capítulo II, del título II, del libro II, del Código Penal.

Tema XX. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema XXI. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.—Cohecho.—Malversación de caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

**1145** *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1983, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 130 plazas en el Cuerpo Administrativo de Seguridad.*

Por existir vacantes en el Cuerpo Administrativo de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y demás disposiciones vigentes en la materia, en uso de las atribuciones que le están transferidas,

Esta Dirección, previo informe de la Comisión Superior de Personal y previa declaración de urgencia por el Consejo de señores Ministros en su reunión de 9 de noviembre del año en curso, ha resuelto disponer la provisión en el referido Cuerpo Administrativo de 130 plazas, de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria**

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 130 plazas en el Cuerpo Administrativo de Seguridad, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Ochenta por ciento por turno restringido entre los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Seguridad que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 17.1 de la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía (104 plazas).

b) Veinte por ciento por turno libre (26 plazas), que podrán incrementarse con las que pudieran quedar sin cubrir por el turno restringido en la fase de oposición.

No hay personal eventual, interino o contratado al que sea de aplicación lo establecido en la disposición adicional 5.ª, 2, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.2 Pruebas selectivas.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo de formación teórico-práctica organizado por la División de Enseñanza y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía.

1.3 Si en cualquier momento de la fase de oposición llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponderá al Director general de la Policía, a propuesta del Jefe de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, en el período comprendido entre la propuesta del Tribunal de la fase de oposición y el nombramiento definitivo consiguiente a la superación del curso selectivo de formación teórico-práctica.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1 Turno restringido:

a) Ser funcionario del Cuerpo Auxiliar de Seguridad con cinco años de servicio, al menos, en el mismo, si poseen la titulación de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Tener reconocidos diez años de servicios efectivos en el citado Cuerpo Auxiliar, si no poseen dicha titulación.

En el caso de estar en la situación de excedencia voluntaria deberán formular declaración jurada de no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer la titulación de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla antes de que termine el plazo de presentación de instancias. Para la equivalencia de títulos se estará a lo dispuesto en la base 8.ª de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, con arreglo al cuadro de exclusiones inserto en el anexo II de la presente convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Territorial, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y durante todo el procedimiento de selección hasta la fecha del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de Seguridad.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán formular instancia, por duplicado, con arreglo al modelo normalizado que se inserta en el anexo I (impreso del Colegio de Huérfanos de la Dirección de la Seguridad del Estado), aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, haciendo constar los aspirantes que se presentan al turno restringido si se encuentran comprendidos en el apartado a) de la base 2.1, o bien en el apartado b) de la misma base de la presente convocatoria.

3.2 Organo a quien se dirigen.— Los aspirantes al turno restringido dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de la Policía (División de Enseñanza y Perfeccionamiento), por conducto de la dependencia en la que estén destinados, en unión de dos fotografías tipo documento nacional de identidad.

Los aspirantes al citado turno que se hallen en la situación de excedencia voluntaria y los aspirantes al turno libre presentarán su solicitud en el Registro General de esta Dirección en Madrid o en sus dependencias de la provincia o localidad de residencia de los solicitantes, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo acompañando dos fotografías de tipo documento nacional de identidad.

3.3 Plazo de presentación.—Será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas para el turno restringido y de 1.700 para el turno libre, cantidades que únicamente serán devueltas a los solicitantes si no fueren admitidos a las pruebas selectivas y formularan su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

No están sujetos a pago de derechos de examen los aspirantes huérfanos de miembros del Cuerpo Superior de Policía, Policía Nacional, Administrativo o Auxiliar de Seguridad fallecidos en acto o con ocasión de servicio, cuando así lo acreditasen fehacientemente.

3.5 Forma de efectuar el pago de los derechos de examen.—El importe de los derechos de examen podrá ser abonado en metálico, en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, expresándose taxativamente en el impreso del giro, en la parte del talón destinada a texto, en los postales, o donde proceda en los telegráficos, el nombre y los dos apellidos del aspirante a quien correspondan los derechos, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio opositor, aun cuando sean impuestos por persona distinta. En la solicitud se hará constar el número y fecha del giro.

3.6 Defectos de las solicitudes.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en cada uno de los dos turnos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2 Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.—Los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, figurando también en ella el número del documento nacional de identidad de los admitidos.

4.5 Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución por la que se apruebe la lista definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días, en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1 Designación.—Por el titular de esta Dirección se nombrarán los Tribunales calificadores de los distintos ejercicios de que consta la oposición.

5.2 Composición.—Para la designación y composición de los Tribunales, se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 29) y corrección publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1983.

No podrán formar parte de los Tribunales calificadores quienes durante los tres años inmediatamente anteriores al de la celebración de las pruebas hubieren desarrollado actividades relacionadas con la preparación de aspirantes al ingreso en el Cuerpo Administrativo de Seguridad.

La composición de los Tribunales, así como de sus suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3 Abstención y recusación.—Se regularán por lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Actuación.—Los Tribunales podrán actuar con tres de sus miembros y en caso de ausencia a alguna sesión, por fuerza mayor, del Presidente o Secretario, serán sustituidos accidentalmente por los Vocales de mayor y menor categoría administrativa entre los designados, respectivamente, para cada ejercicio.

Los Tribunales quedan facultados para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de la presente convocatoria, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección la resolución que corresponda en lo que exceda de las atribuciones normales de aquéllos.

6. EJERCICIOS Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

6.1 Ejercicios:

Primer ejercicio (ambos turnos): Constará de las siguientes pruebas:

Prueba a): Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta breve, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido completo del programa que figura como anexo III de esta convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de noventa minutos.

Prueba b): Consistirá en resumir un texto de índole policial, propuesto por el Tribunal, y en redactar un oficio u otro escrito de carácter administrativo-policial, igualmente propuesto.

Los trabajos de esta prueba b) se presentarán mecanografiados a dos espacios y en ellos se valorará la capacidad de síntesis, la redacción, limpieza y presentación, disponiendo los aspirantes para realizarlos de un tiempo máximo de una hora y quince minutos. Para este ejercicio los aspirantes utilizarán una máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

Segundo ejercicio (ambos turnos): Constará de las siguientes pruebas:

Prueba a): Resolver un supuesto de gestión económico-administrativa o de gestión del personal, basado en el programa que, bajo estas rúbricas, figura en el anexo III de esta convocatoria.

Prueba b): Resolver un problema de cálculo y otro de estadística basados en los programas que, bajo estas rúbricas, figuran en el anexo III de esta convocatoria.

La duración máxima de ambas pruebas es de tres horas.

Tercer ejercicio (ambos turnos): Reconocimiento médico, basado en el cuadro de exclusiones inserto como anexo II de esta convocatoria. Quedan exentos de este ejercicio los aspirantes del turno restringido que se encuentren en situación de servicio activo al cierre de plazo de convocatoria.

Cuarto ejercicio (ambos turnos): Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas y media, a tres temas sacados a la suerte de entre los que, con excepción de los que figuran bajo la rúbrica de «Cálculo», componen la totalidad del programa que figura en el anexo III de la presente convocatoria: un tema de cada una de las tres partes de dicho programa.

Ejercicio voluntario de mérito: Los opositores que hayan aprobado los ejercicios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el dominio escrito y oral de uno o más de los idiomas: Alemán, francés, inglés o italiano, practicando las pruebas correspondientes ante el Tribunal que al efecto se designe. Los opositores interesados indicarán el idioma o idiomas que desean acreditar, sin que, en ningún caso, en el momento de efectuar el ejercicio, puedan ser examinados de otros distintos.

6.2 Comienzo.—La práctica de los ejercicios comenzará en la fecha que oportunamente señale esta Dirección, haciéndose pública en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, no pudiendo comenzar dichos ejercicios en un plazo inferior al de tres meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el expresado periódico oficial y fijando después discrecionalmente los Tribunales cuando han de comenzar los ejercicios siguientes. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.—Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 Orden de actuación de los turnos.—Sin perjuicio del carácter unitario de esta convocatoria, se celebrarán en primer lugar los ejercicios de en fase de oposición establecidos para el turno restringido y con posterioridad los señalados para el turno libre, a excepción del ejercicio voluntario de méritos en que podrán ser convocados conjuntamente los aspirantes por ambos turnos.

6.5 Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación, dentro de cada turno, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, bajo la presidencia del titular de la misma, asistido por dos funcionarios, levantándose acta. Dicho orden se reflejará en la lista definitiva de admitidos, asignando a cada uno de ellos el número que les corresponda para su actuación.

El orden de actuación en los exámenes no podrá alterarse sin causa justificada, que apreciará sin recurso alguno, oído el Tribunal, el Presidente del mismo, a quien se reserva la facultad de resolver las pretensiones que al efecto se promuevan.

6.6 Llamamientos.—Habrá un solo llamamiento y una segunda vuelta para los opositores que por imposibilidad, debidamente justificada ante el Tribunal no pudieran comparecer a realizar los ejercicios, decayendo en su derecho si tampoco se presentaren a la segunda vuelta, cualquiera que sea la causa.

6.7 Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—Para los opositores del «turno restringido», todos los ejercicios se celebrarán en Madrid. En cambio, los opositores del «turno libre», podrán realizarlos en Madrid, Barcelona, Bilbao y Santa Cruz de Tenerife, cualquiera que sea el lugar de su residencia. A este respecto, los opositores deberán indicar en la solicitud en cuál de estas cuatro capitales desean realizar los ejercicios y, en caso de no indicar ninguna, se entenderá que optan por realizarlos en Madrid.

Los ejercicios para los opositores de ambos turnos darán comienzo en la fecha y hora que se señalen, de acuerdo con lo establecido en la base 6.2.

6.8 Anuncios sucesivos.—Las sucesivas convocatorias a examen de los opositores se harán públicas oportunamente por cada uno de los Tribunales en los tableros de anuncios de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, en los de las Jefaturas Superiores donde realicen los ejercicios y en la Oficina de Información al Público, siendo excluidos de la oposición los que no comparecieran.

7. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 La realización de cada uno de los ejercicios está supeditada a la superación del anterior, ya que cada uno de ellos tiene carácter eliminatorio, a excepción del de mérito.

7.1.1 La calificación de cada una de las pruebas del primer y segundo ejercicio será de cero a 10 puntos, necesitándose obtener como mínimo cinco puntos en cada prueba para ser aprobado y no haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.1.2 La calificación del tercer ejercicio (reconocimiento médico), será de «apto» o «no apto».

7.1.3 El cuarto ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener un mínimo total de 15 puntos sin que se haya alcanzado la calificación de cero en ninguno de los temas a desarrollar.

7.1.4 En la calificación del ejercicio voluntario de mérito, que sólo se celebrará en Madrid para los opositores de ambos turnos, se otorgará un punto al opositor que demuestre pleno conocimiento de alguno de los idiomas antes citados, y medio punto al que acredite leer y traducir cualquiera de ellos. El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción indicada.

7.2 La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en el conjunto de ejercicios eliminatorios y en el de mérito.

7.3 Los Tribunales levantarán acta de cada sesión en que actúen, en la que constará el número, nombre y apellidos de los opositores y el resultado obtenido por cada uno de ellos, haciéndose pública únicamente la lista de aprobados.

7 BIS. EJERCICIOS A CELEBRAR EN CAPITALES DISTINTAS A MADRID

Los Tribunales que actúen en capitales distintas de Madrid estarán compuestos por siete miembros, de los cuales al menos dos serán designados de entre los integrantes de los Tribunales de Madrid.

Los Tribunales constituidos en Barcelona, Bilbao y Santa Cruz de Tenerife levantarán acta de las sesiones en que actúen, en la que habrá de figurar el enunciado o contenido de las pruebas o temas que se hayan desarrollado. Las actas originales, en unión de los sobres cerrados que contengan las pruebas escritas se enviarán al Tribunal que actúe en Madrid, el cual calificará en todos los casos los ejercicios primero, segundo y cuarto, y no así el tercero (reconocimiento médico), cuya calificación hará directamente el Tribunal que actúe en cada una de las capitales anteriormente indicadas, remitiendo las actas al de Madrid.

Una vez que el Tribunal que actúe en Madrid reciba y califique las pruebas remitidas, adoptará las medidas oportunas para que lo antes posible se hagan públicas las calificaciones en los locales de las Jefaturas Superiores de Policía donde se realizaron los ejercicios de la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán, con indicación del turno, la relación total de aprobados en la fase de oposición, en lista única, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas. A puntuación igual, serán preferidos quienes se encuentren en posesión de más títulos académicos o tengan más edad, por este orden.

8.2 Presentación de documentos.

8.2.1 Turno restringido.—Los aspirantes aprobados en la fase de oposición en este turno sólo tendrán que presentar en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento el título alegado para tomar parte en la convocatoria y, en su defecto, certificación acreditativa de hallarse en posesión del mismo u hoja académica de los estudios correspondientes a dicho título. En este caso, la certificación debe ser referida a la fecha tope en que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quedarán exentos de este requisito los opositores que para su ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad hubieren ya acreditado poseer la titulación de Bachillerato Superior o equivalente.

En todo caso, los opositores de este turno restringido deberán presentar una certificación de la División de Personal, haciendo constar el tiempo de servicio prestado en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad y su situación administrativa, referidos ambos datos a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

8.2.2 Turno libre.—Los opositores aprobados en este turno presentarán en la misma División de Enseñanza y Perfeccionamiento los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en papel oficial.

b) Declaración o documento acreditativo de no hallarse inhabilitado para ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de tener la nacionalidad española y de no existir procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio. Esta declaración tendrá el carácter de documento público a efectos penales.

d) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) de cualquiera de los títulos o estudios completos señalados en la base 2.2, c), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados tales estudios completos, y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

Unicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por Consejo Nacional de Educación, en fecha 17 de enero de 1975; Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 26 de noviembre de 1975 (Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre) y Real Decreto 265/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de febrero), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Plazo.—El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

8.4 Excepciones en la presentación de documentos.—En el turno libre, los que tuvieren la condición de funcinarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias conste en sus hojas de servicios.

8.5 Falta de presentación de documentos.—A quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, les serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso, la Dirección General de la Policía, a propuesta del Jefe de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, podrá formular propuesta de inclusión en la lista de aprobados, según el orden de puntuación, a favor de quien o quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS Y CURSO SELECTIVO DE FORMACION TEORICO-PRACTICA

9.1 Los aspirantes aprobados por ambos turnos en la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Administrativo de Seguridad con los efectos económicos correspondientes desde el día de inicio del curso selectivo de formación teórico-práctica.

Por ser funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Seguridad, los opositores aprobados en el turno restringido seguirán percibiendo las retribuciones básica y complementarias que, en su caso, les correspondan durante el período de funcionarios en prácticas del Cuerpo Administrativo de Seguridad.

9.2 Para obtener el nombramiento definitivo como funcionarios de carrera quienes hayan superado la fase de oposición será necesario que sigan con aprovechamiento un curso selectivo de formación teórico-práctica organizado por la División de Enseñanza y Perfeccionamiento a desarrollar en Madrid. La no incorporación al curso supondrá la pérdida de todos los derechos de la convocatoria.

Durante el tiempo que dure el curso selectivo de preparación en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, los opositores aprobados en el turno restringido, que estuvieren destinados fuera de Madrid percibirán la indemnización por razón de servicio que les corresponda hasta su toma de posesión en el Cuerpo Administrativo de Seguridad.

9.2.1 Las normas relativas a la organización, contenido, duración, prácticas en Unidades policiales y fechas de celebración del curso se fijarán por la División de Enseñanza y Perfeccionamiento. La calificación, de cero a 10 puntos, del curso, se otorgará por la División de Enseñanza y Perfeccionamiento a la vista del conjunto de ejercicios y exámenes que se realicen, siendo necesario para aprobar alcanzar, como mínimo, la calificación de cinco puntos.

9.2.2 Quienes no superasen el curso en exámenes ordinarios podrán presentarse a examen extraordinario de las materias no aprobadas. Quienes no superen el curso en el extraordinario, causarán baja en el mismo, con pérdida de todos los derechos de la convocatoria.

9.2.3 La integración ordinal en la relación de funcionarios de carrera, y consecuentemente la adjudicación de vacantes a cubrir, vendrá determinada por la suma total de puntuaciones obtenidas entre las dos fases de las pruebas de selección.

9.2.4 Quienes aprueben el curso selectivo en examen extraordinario serán relacionados con posterioridad a quienes los superen en el ordinario, adjudicándoseles las vacantes restantes y por su propio orden, a tenor de la suma de puntuaciones obtenidas entre las dos fases de las pruebas de selección.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

10.1 Superadas las pruebas del curso selectivo, la División de Enseñanza y Perfeccionamiento propondrá a esta Dirección los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de Seguridad a favor de los interesados, con las retribuciones básicas y complementarias que les correspondan, con arreglo a la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias.

10.2 Los citados nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del número de Registro de Personal, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad.

10.3 Notificado el nombramiento de funcionarios de carrera y adjudicados los destinos, deberán los opositores cumplir con el requisito de juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, debiendo tomar posesión del cargo e incorporarse a su respectivo destino en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

10.4 Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1 Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de diciembre de 1983.—El Director, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

| Póliza de 25 ptas. | Fotografía (si la exige la convocatoria) | Ministerio u organismo: MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO<br>1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira: CUERPO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD<br>TURNO: LIBRE ☐ RESTRINGIDO ☐<br>2. Fecha de la orden de la convocatoria | Sello de Registro de entrada |
|---|---|---|---|

I. DATOS PERSONALES — Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo

| | | |
|---|---|---|
| 3. Primer apellido | 4. Segundo apellido | 5. Nombre |
| 6. Fecha de nacimiento | 7. Lugar de nacimiento: Municipio | 8. Idem: Provincia |
| 9. Domicilio | 10. Lugar de domicilio: Municipio | 11. Idem. Provincia |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12. Sexo<br>Varón ☐ Mujer ☐ | 13. Estado civil<br>Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ | 14. Doc. Nal. Identidad<br>Núm. | 15. Teléfono<br>Núm. |
| 16. Nombre de la madre | 17. Nombre del padre | 18. Profesión del padre | |

| 19. Caso de ser funcionario público, indique: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza | 19.2 Fecha ingreso | 19.3 Situación actual |
|---|---|---|
| | | |

| Reservado para codificación | 1 | 2 | 6 | 7 | 8 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 18 | 19.1 | 19.2 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | |

II. FORMACION

| | | |
|---|---|---|
| 20. Títulos académicos que posee | 21. Centro que los expidió | 21.1 Localidad |
| 22. Otros conocimientos especiales | 23. Servicio militar<br>Cumplido ☐ Pendiente ☐<br>Exento ☐ Cumpliéndolo ☐ | |

| 24. Pruebas selectivas en que ha participado: 24.1 Denominación del cuerpo o plaza | 24.2 Año | 24.3 Ejercicios aprobados |
|---|---|---|
| | | |

| Reservado para codificación | 20.1 | 20.2 | 20.3 | 21 | 22.1 | 22.2 | 22.3 | 23 | 24.1 | 24.2 | 24.3 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | |

III. EXPERIENCIA

25. Trabajó en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado

| 25.1 Fecha ingreso | 25.2 Fecha cese | 25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios | 25.4 Condición |
|---|---|---|---|
| | | | |

26. Trabajó en la empresa privada

| Reservado para codificación | 25.1 | 25.2 | 25.3 | 25.4 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen

| | Número de recibo |
|---|---|
| ☐ Giro Telegráfico ..... | ..... |
| ☐ Giro Postal ..... | ..... |
| ☐ Ingreso directo en: ..... | ..... |
| ..... | ..... |

28. Idioma o idiomas a que desea presentarse en el ejercicio de méritos:

Alemán ☐ Francés ☐
Inglés ☐ Italiano ☐

V. REQUISITOS QUE REUNE COMO FUNCIONARIO DEL CUERPO AUXILIAR DE SEGURIDAD

29.

☐ Haber completado cinco años de servicio y estar en posesión de título de Bachiller Superior o equivalente.
☐ Tener reconocidos diez años de servicios efectivos.

Señálese con una X el cuadrado correspondiente al apartado a que se acoge para opositar.

VI. OTROS DATOS QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR

30.

Desea realizar los ejercicios en:

(Indíquese con una X en el recuadro correspondiente)

MADRID ☐
BARCELONA ☐
BILBAO ☐
SANTA CRUZ DE TENERIFE ☐

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la Resolución de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 19.....
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma,

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Espacio reservado para la Administración

Relación provisional: ☐ Admitido ☐ Excluido por
Relación definitiva: ☐ Admitido ☐ Excluido

| Oposición o concurso | Formación (curso y/o prácticas) |
|---|---|
| Destino | Observaciones |

Donativo Colegio Huérfanos D. S. E.: veinte pesetas.

## ANEXO II

1. Obesidad que exceda del 50 por 100 del peso ideal defitores a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Seguridad

*Enfermedades generales*

1. Obesidad que exceda del 50 por 100 del peso ideal definido por la fórmula de Broca P. I. = T-100, siendo T la talla en centímetros.
2. Anomalías cromosómicas.
3. Tuberculosis clinicamente activa.
4. Sífilis en cualquier estadio.
5. Parasitosis y micosis de cualquier etiología.
6. Fiebre reumática.
7. Intoxicaciones crónicas.
8. Colagenosis y conectivopatías.
9. Artritis reumatoide.
10. Sorcoidosis.
11. Hemocromatosis.
12. Enfermedad de Wilson.
13. Neoplasias malignas, y benignas, que produzcan alteración funcional.
14. Procesos reumáticos crónicos.
15. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelósica, meningocócica; melitocócica, etc.
16. Espondilolistesis. Espondiloartrosis anquilopoyética. Espondilitis.
17. Osteopatías Osteomalacia. Osteoporosis.
18. Enfermedades sistemáticas del esqueleto.
19. Atrofia muscular. Miositis osificante.
20. Distrofia muscular progresiva.
21. Miotonía congénita (Oppenhein).
22. Secuelas pospoliomielítica o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción de tal magnitud que le impida la deambulación sin medios auxiliares (bastones, muletas, etc.)
23. Ausencia o falta de los dedos pulgar o índice de la mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.
24. Anomalías congénitas del metabolismo.
25. Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.
26. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
27. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éstasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas postromboflebíticas.
28. Cor pulmonale.
29. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.
30. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
31. Mucoviscidosis.
32. Hepatitis y colostasis aguda.
33. Hepatopatías crónicas en cualquier estadio evolutivo.
34. Herniaciones abdominales no corregidas.
35. Encopresis de cualquier etiología.
36. Colitis crónica (C. ulcerosas, granulomatosas, etc.).
37. Infectoinflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.
38. Ictiosis.
39. Síndrome de insuficiencia renal agudo, crónico o nefrítico de cualquier etiología.
40. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debré Fanconi, diabetes insípida renal, acidosis tubulares, etc.).
41. Enuresis.
42. Hidronefrosis bilateral.
43. Leucosis y enfermedades del sistema Reticulohistiocitario.
44. Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.
45. Enfermedades Linfoproliferativas.
46. Neoplasias Eritroides.
47. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
48. Enfermedades del sistema extrapiramidal.
49. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
50. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

*Aparato visual*

51. Agudeza visual con o sin corrección, alcanzará un mínimo de 2/3 de la visón normal en el ojo de mejor y de 1/2 en el ojo de peor visión.
52. Miopías magnas superiores a 10 dioptrías en cualquiera de ambos ojos.
53. Nistagmus.
54. Exoftalmos uni o bilateral.
55. Albinismo.
56. Ptosis palpebrales.
57. Catarata evolutiva o incipiente.
58. Subluxación del cristalino.
59. Glaucoma agudo o crónico.
60. Retinosis pimentaria.
61. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
62. Diplopía.

*Reconocimiento otorrinolaringológico*

63. Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
64. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz, que perturben la función respiratoria, fonatoria y de la olfación.
65. Desviación del tabique nasal, congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.
66. Ocena.
67. Disfonía, afonía, arálisis de una cuerda vocal, de cualquier origen.
68. Labio leporino. Mutilaciones antiestéticas de los labios.
69. Tartamudez (con todos sus derivados, sigmatismos, rotacismos, rinolalia).
70. Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de Coanas.
71. Carencia de un pabellón auricular, o marcada atrofia.
72. Malformaciones del oído congénitas y adquiridas. Atresias de conducto auditivo externo. Fistulas retroauriculares.
73. Procesos infecciosos agudo o crónicos del oído medio en tanto no se obtenga la completa recuperación anatómica y funcional. Perforación timpánica.

*Reconocimiento psiquiátrico*

74. Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.
75. Psicosis.
76. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
77. Alcoholismo y toxicomanías.
78. Personalidades psicopáticas e inadaptación social.
79. Perversiones sexuales (exhibicionismo, paidofilia y necrofilia, etc.).
80. Cualquier otro desorden psiquiátrico que a juicio del Tribunal incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

## ANEXO III

**Programa de la fase de oposición**

### PRIMERA PARTE

a) *Organización del Estado, de la Administración Pública y de la Policía*

Tema 1. El Estado: Su concepto.—Elementos constitutivos del Estado: El territorio, el poder, el pueblo.—Formas de Estado. Formas de Gobierno.

Tema 2. La Constitución Española: Especial consideración de su título preliminar y de los derechos y deberes fundamentales.—La Corona.—Las Cortes Generales.—El Gobierno.—El Defensor del Pueblo.—El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Administración Central del Estado: Organos superiores de la misma y atribuciones de cada uno de ellos. Ministerios y principales funciones de cada uno de los Departamentos que la integran.—Mención especial del Ministerio del Interior.

Tema 4. Organización territorial del Estado: Municipios, provincias y Comunidades Autónomas.—Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.—Los Gobernadores civiles: Especial referencia de sus atribuciones en relación con los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.—Especial referencia a la jurisdicción penal y a la competencia de cada uno de sus Organos. La Policía Judicial.

Tema 6. La Dirección de la Seguridad del Estado: Cometidos y Organos; atribuciones de su titular.—La Dirección General de la Policía: Atribuciones de su titular; Organos centrales: Funciones y estructura de cada uno de ellos; Organos colegiados; Organos desconcentrados: Competencias y estructura de cada uno de ellos.—Enumeración de las Comisarías Locales.

Tema 7. Los Cuerpos de Seguridad del Estado: Composición, misión, funciones, su demarcación territorial y funcional. Funciones y régimen funcionarial del Cuerpo Superior de Policía.—Funciones, dependencias e ingreso en los Cuerpos Administrativos y Auxiliar de Seguridad.—El Cuerpo de la Policía Nacional.

b) *Nociones de Derecho administrativo*

Tema 8. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho administrativo.—Jerarquía normativa.—La Ley: Concepto y clases.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.—Reglamentos, Instrucciones y Circulares.

Tema 9. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios generales.—El acto administrativo: Concepto, clases, elementos; motivación y notificación: eficacia e invalidez.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Iniciación y ordenación; instrucción y terminación; especial mención del silencio administrativo.—Los recursos administrativos: Concepto y clases.—El recurso contencioso-administrativo.

c) *Derecho policial y nociones de Derecho penal*

Tema 11. La seguridad ciudadana: Su fundamento. Autoridades encargadas de su protección y conservación.—Facultades gubernativas ordinarias.—Facultades sancionadoras. Recursos.—Estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 12. El derecho de reunión: Clases de reuniones y legislación vigente.—El derecho de asociación: Clases de asociaciones y legislación vigente.—El derecho de libre emisión del pensamiento y sus manifestaciones: Legislación vigente.

Tema 13. Pasaportes españoles: Concepto, clases y descripción, requisitos para su expedición.—Normas sobre el paso de fronteras por españoles.

Tema 14. Condición de los extranjeros en España.—Normas sobre su entrada en el territorio nacional.—Clases de visados.—Permanencias, autorizaciones de residencia y permisos de trabajo.—Apátridas y refugiados.—Entradas clandestinas y expulsión de indeseables.

Tema 15. El documento nacional de identidad: Concepto y descripción.—Organización de este Servicio.—Validez.—Personas obligadas a obtenerlo.—Requisitos para su expedición.—Actos en los que debe exigirse.—Tasas y sanciones.

Tema 16. Reglamentación de armas y explosivos.—Clasificación de las armas.—Intervención.—Guías de pertenencia.—Licencias de armas y sus clases.—Permiso de armas.—Licencias de caza.

Tema 17. Disposiciones vigentes en materia de: 1) tráfico de estupefacientes; 2) préstamos sobre prendas, establecimientos de compraventa y similares; 3) establecimientos públicos, hospederías y análogos; 4) Empresas privadas de seguridad; 5) espectáculos públicos. Expedientes de vecindad.

Tema 18. Delitos cometidos por los funcionarios públicos: (Delitos tipificados en la Sección 2.ª del capítulo II del título II, libro II del Código Penal.—Delitos tipificados en el título VII, del libro II del Código Penal).

SEGUNDA PARTE

d) *Gestión de Personal*

Tema 19. Régimen jurídico de los funcionarios civiles de la Administración Central española: Características y ámbito de aplicación. Régimen Jurídico del Personal al Servicio de las Comunidades Autónomas de la Administración Local, de la Seguridadd Social; ídem de la Administración militar y de la Administración Judicial.

Tema 20. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera; los funcionarios en prácticas; los funcionarios de empleo; el personal contratado laboral y varios sin clasificar. Cuerpos generales y Cuerpos especiales.

Tema 21. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas y sus efectos.—Derechos y deberes.—Responsabilidad de los funcionarios públicos.—Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 22. El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.—La MUFACE.—El sistema actual de los derechos pasivos.—Principios básicos y organización de la Seguridad Social en España.

e) *Gestión económica-administrativa*

Tema 23. Los Presupuestos Generales del Estado.—Especial consideración de: Estructura del presupuesto, modificaciones de los créditos iniciales, anulación de remanentes, incorporación de créditos, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, transferencia de crédito.—Presupuesto por programas.—Presupuesto en base cero.

Tema 24. Contabilidad pública.—Concepto.—Contabilidad preventiva, ejecución y crítica.—Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito.—Intervención Central e Intervenciones Delegadas de Hacienda.

Tema 25. La Ley de Contratos del Estado: Principios generales.—Organos de contratación.—El contrato administrativo: Concepto y clases.—El procedimiento de contratación.—El procedimiento de ejecución del contrato.

Tema 26. El Patrimonio del Estado: Regulación jurídica.—El Patrimonio Nacional: Regulación jurídica.

Tema 27. El sistema retributivo de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas; su justificación.—Retribuciones básicas.—Retribuciones complementarias.—Indemnizaciones por servicio.—Pago de las retribuciones del personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

TERCERA PARTE

f) *Informática*

Tema 28. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores.—Conceptos.—Esquema general de funcionamiento.

Tema 29. Sistema de numeración. Binario y hexadecimal. Su aplicación a los ordenadores.—El «bit» y el «octeto».

Tema 30. El «hardware».—Unidad central del proceso: Estructura y funciones.—Canales, clases.

Tema 31. Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 32. El «solfware»: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 33. Programas de aplicación.—Funciones.—Lenguajes. Clasificación y descripción.

Tema 34. Organización de datos: Organización secuencial, secuencial indexada y de acceso directo.

Tema 35. Método de gestión: Descripción del problema.—Análisis del problema.—Organigrama.—Ordinogramas y tablas de decisión.

Tema 36. Las comunicaciones en proceso de datos.—Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Mutiprogramación. Multiproceso.

Tema 37. Organización y estructura de un centro de proceso de datos en la Administración Pública, incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

g) *Cálculo*

Tema 38. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple.—Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 39. Capitalizaciones.—Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Conceptos, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 40. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real.—Resolución de los problemas de descuentos.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos u facturas.

Tema 41. Raíz cuadrada.—Radicación de números enteros.—Radicación de números decimales.—Radicación de fracciones.

Tema 42. Sistema de acuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos y tres incógnitas.—Ecuaciones de segundo grado.—Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—Resolución de las ecuaciones incompletas.—Resolución de la ecuación general.

Tema 43. Función.—Concepto.—Representación gráfica.—Funciones polinómicas, exponenciales y logarítmicas.

h) *Estadística*

Tema 44. La estadística.—Conceptos básicos.—La población o colectivos a analizar: Elementos, tamaños y caracteres.—Caracteres cualitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cuantitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

Tema 45. Clases de estadísticas.—Estadística de una sola variable.—Concepto de frecuencia, tabulación clases e intervalos.

Tema 46. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 47. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de la mediana y promedio.

Tema 48. Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética: Idea general de la simetría y su medición.

Tema 49. Números índices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 50. Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadísticas de atributos.

Tema 51. Conceptos de covariación.—Idea general de la regresión y la correlación.—Idea general del análisis de series temporales.

Tema 52. Concepto de muestreo, idea general de los métodos de muestreo. La representatividad de una muestra.

Tema 53. Datos demográficos y datos económicos.—Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1146** *ORDEN de 26 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la propuesta a favor de don Isidro Molas Batllori como Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 22 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX, de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Isidro Molas Batllori.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar